

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de los importes de referencia para el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 19; DO C 153 de 6.7.2007, p. 22; DO C 182 de 4.8.2007, p. 18; DO C 57 de 1.3.2008, p. 38; DO C 134 de 31.5.2008, p. 19; DO C 37 de 14.2.2009, p. 8; DO C 35 de 12.2.2010, p. 7; DO C 304 de 10.11.2010, p. 5; DO C 24 de 26.1.2011, p. 6; DO C 157 de 27.5.2011, p. 8; DO C 203 de 9.7.2011, p. 16; DO C 11 de 13.1.2012, p. 13; DO C 72 de 10.3.2012, p. 44; DO C 199 de 7.7.2012, p. 8; DO C 298 de 4.10.2012, p. 3; DO C 56 de 26.2.2013, p. 13; DO C 98 de 5.4.2013, p. 3; DO C 269 de 18.9.2013, p. 2; DO C 57 de 28.2.2014, p. 1; DO C 152 de 20.5.2014, p. 25)

(2014/C 224/05)

La publicación de los importes de referencia en relación con el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 34 del Código de fronteras Schengen.

Además de publicarse en el Diario Oficial, una actualización mensual está disponible en el sitio Internet de la Dirección General de Interior.

FRANCIA

Sustitución de la información publicada en el DO C 72 de 10.3.2012.

El importe de referencia de los medios de subsistencia suficientes para la duración de la estancia prevista de un extranjero, o para su paso por el territorio nacional si se dirige a un tercer país, corresponde en Francia al importe del salario mínimo interprofesional de crecimiento (SMIC, *salairé minimum interprofessionnel de croissance*), que se calcula diariamente a partir de la tasa fijada el 1 de enero del año en curso.

Dicho importe se vuelve a calcular periódicamente en función de la evolución del coste de la vida en Francia:

- automáticamente cuando el índice de precios experimenta una subida superior al 2%,
- por decisión del Gobierno, previo dictamen de la Comisión Nacional de Negociación Colectiva (*Commission nationale de négociation collective*), de conceder un aumento superior a la evolución de los precios.

A partir del 1 de enero de 2012, el importe diario del SMIC asciende a 65,00 EUR.

Los titulares de una prueba de alojamiento (*attestation d'accueil*) deben disponer de un importe mínimo de recursos para su estancia en Francia equivalente a la mitad del SMIC. Así pues, dicho importe es de 32,50 EUR.

A partir del 19 de junio de 2014, en caso de no presentar una reserva de hotel como justificante de alojamiento, el importe diario mínimo para la estancia en Francia asciende a 120,00 EUR. En caso de presentar una reserva de hotel parcial, el importe diario exigido asciende a 65,00 EUR para el período cubierto por la reserva y a 120,00 EUR para el resto de la estancia.